



Resolución Ministerial No. 0648-2011-ED

Lima, 29 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 243-2011-EF autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, y otros Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas hasta S/. 460 600 000,00, de los cuales corresponden S/. 4 145 200,00 al Pliego 010: Ministerio de Educación, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, la citada transferencia tiene el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, recibidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007 por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2011;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 243-2011-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 0338-2011-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 243-2011-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 243-2011-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 145 200.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo 1 del presente dispositivo legal.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, es responsable del estricto cumplimiento de los alcances del Decreto Supremo N° 243-2011-EF, para cuyos efectos deberá coordinar con las áreas administrativas de las respectivas Unidades Ejecutoras.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Institucional

Incorporación de Transferencia de Partidas - Decreto Supremo N° 0243-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

PLIEGO HABILITADO

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					5: Otros Gastos		
007	USE 07 SAN BORJA					146,604	146,604
	22			EDUCACIÓN			
		052		PREVISIÓN SOCIAL			
			0116	SISTEMAS DE PENSIONES			
			1000347	Obligaciones Previsionales	146,604	146,604	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					360,002	360,002
	22			EDUCACIÓN			
		006		GESTIÓN			
			0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			
			1000267	Gestión Administrativa	332,570	332,570	
		052		PREVISIÓN SOCIAL			
			0116	SISTEMAS DE PENSIONES			
			1000347	Obligaciones Previsionales	27,432	27,432	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA					53,664	53,664
	22			EDUCACIÓN			
		052		PREVISIÓN SOCIAL			
			0116	SISTEMAS DE PENSIONES			
			1000347	Obligaciones Previsionales	53,664	53,664	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					3,584,930	3,584,930
	22			EDUCACIÓN			
		006		GESTIÓN			
			0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			
			1000267	Gestión Administrativa	183,008	183,008	
		052		PREVISIÓN SOCIAL			
			0116	SISTEMAS DE PENSIONES			
			1000347	Obligaciones Previsionales	3,401,922	3,401,922	
TOTAL PLIEGO						4,145,200	4,145,200

